



AVISO

PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 20 DE 2012
SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Instituto de Tránsito de Boyacá INFORMA que dará curso al Proceso No.20 de 2012 Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial

OBJETO: "AQDQUISICION DE CUATRO ALCOHOSENSORES RBT IV TAMAÑO 13.5"X 12"X 6" & 12 LIBRAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN EJECUCION DEL CONVENIO No. 003 de 2012, SUSCRITO ENTRE EL ITBOY Y LA POLICIA NACIONAL".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL CAPITULO II, SUBSECCION I, SUBASTA INVERSA, ARTICULO 3.2.1.1.1. DEL DECRETO 734 DE 2012 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES QUE RIGEN LA MATERIA

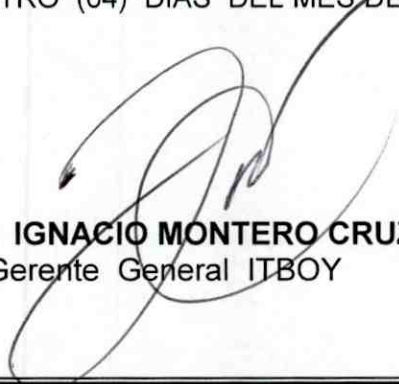
LUGAR Y SITIOS DE CONSULTA: LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS EN LA DIRECCION ELECTRONICA: www.contratos.gov.co (Portal Único de Contratación) Y EN LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA www.itboy.gov.co y de manera impresa O EN FISICO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL ITBOY – OFICINA JURIDICA, UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 72-43, CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000.00) M.CTE.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 66, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

LA PRESENTE CONTRATACION NO ESTA COBIJADA ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOBIANAO.

DADO EN TUNJA, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).


JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ
Gerente General ITBOY



**INSITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
ITBOY**



**PROCESO No. 20 DE 2012 - SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL**

PLIEGO DE CONDICIONES

**OBJETO : "AQDQUISICION DE CUATRO ALCOHOSENSORES RBT IV
TAMAÑO 13.5"X 12"X 6" & 12 LIBRAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES
TECNICAS, EN EJECUCION DEL CONVENIO No. 003 de 2012,
SUSCRITO ENTRE EL ITBOY Y LA POLICIA NACIONAL".**

TUNJA - BOYACÁ

DICIEMBRE – 2012



RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye el **PLIEGO DE CONDICIONES** y procedimiento para la selección del contratista de conformidad con el estatuto de contratación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA** **PLIEGO DE CONDICIONES**

Tunja - Boyacá
NIT No: 891.801.069-8
Carrera 2ª. No. 72 – 43 –
Tels.: 7451917 – 7450907 – Fax: 7450909 - Tunja

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente el **PLIEGO DE CONDICIONES** e infórmese de todas las exigencias y circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el contrato y/o en sus costos. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en el **PLIEGO DE CONDICIONES** y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento del objeto, obligaciones, costos y el plazo de ejecución y demás requisitos.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos, económicos y etc. señalados en este documento.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en el **PLIEGO DE CONDICIONES**.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en el **PLIEGO DE CONDICIONES**. Debe ser expedida a favor del **–INSITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**.

Revise que el objeto de la garantía coincida con el de la oferta que presenta.

El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este **PLIEGO DE CONDICIONES**, según el caso. Por los principios de lealtad procesal



y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

EL INSITUTO se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; decreto reglamentario 734 de 2012 y demás normas concordantes.

Consultar previamente el presente PLIEGO DE CONDICIONES en la siguiente página web: www.contratos.gov.co (SECOP).

CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija a LA ENTIDAD con motivo de la presente Convocatoria Pública, deberá ser enviada en medio físico en original y una (1) copia, a:

INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Carrera 2ª. No. 72 – 43 –
Tels.: 7450909 – 7450907 – Fax: 7450909 - Tunja

Referencia: Proceso No. _____ Subasta Inversa con
Objeto_____.

Se entiende para todos los efectos de la presente Subasta Inversa, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada a la OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO, en la dirección aquí establecida. Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.

LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. Cualquier observación será recibida únicamente en la **SECRETARIA GERENCIA GENERAL DEL ITBOY** de Lunes a Viernes, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas. LA ENTIDAD recibirá únicamente las solicitudes de aclaración al PLIEGO DE CONDICIONES de la presente Convocatoria Pública, que se realice por escrito a más tardar los cuatro (04) días hábiles antes del cierre de esta Convocatoria.

CAPITULO I



GENERALIDADES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PÚBLICA

Convoca a las personas naturales y jurídicas y formas conjuntas de participación interesadas en presentar ofertas para **“AQDQUISICION DE CUATRO ALCOHOSENSORES RBT IV TAMAÑO 13.5”X 12”X 6” & 12 LIBRAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN EJECUCION DEL CONVENIO No. 003 de 2012, SUSCRITO ENTRE EL ITBOY Y LA POLICIA NACIONAL”**.

en las características técnicas uniformes de común utilización que en estos pliegos de condiciones les son solicitados.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación consiste en contratar **“AQDQUISICION DE CUATRO ALCOHOSENSORES RBT IV TAMAÑO 13.5”X 12”X 6” & 12 LIBRAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN EJECUCION DEL CONVENIO No. 003 de 2012, SUSCRITO ENTRE EL ITBOY Y LA POLICIA NACIONAL”**. cuyas especificaciones esenciales y técnicas se encuentran descritas de acuerdo a la ficha técnica que señala en el estudio previo, y anexo técnico de la presente convocatoria.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El INSTITUTO, pretende a través de la Selección Abreviada por Subasta Inversa atender la necesidad generada en la entidad con ocasión a la suscripción de convenio No. 003 de 2012 con la Policía Nacional, de acuerdo a los bienes de características técnicas uniformes de común utilización de que trata el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No 734 de 2012, correspondiente al proceso de contratación abreviada establecido en el título III capítulo II Subsección I, Artículo 3.2.1.1.1. y siguientes, que adelantara el INSTITUTO, se celebrara el respectivo contrato de COMPRAVENTA en razón a lo estipulado en la Ley.

El régimen jurídico aplicable a la presente Subasta Inversa serán las Condiciones Mínimas de la Ley en materia de contratación ESTATAL y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

EL INSTITUTO cuenta con una disponibilidad presupuestal por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000.00)** Mcte, valor este que incluye IVA, y para tal fin, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0183 expedida por el Subgerente General Administrativo y la Técnico en Presupuesto con fecha treinta (30) de marzo de dos mil doce (2012).

1.4. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente el Pliego e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones al presente Pliego, mediante comunicación escrita y por medio electrónico dirigido a la info@itboy.gov.co, o radicado en la SECRETARIA DE LA GERENCIA GENERAL ubicada en la Carrera 2ª. No. 72 – 43 de la ciudad de Tunja - Boyacá. Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados desde la fecha de apertura de la Convocatoria y hasta cuatro (04) días hábiles anteriores al cierre del proceso, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones deberán presentarse tanto en medio físico como magnético.

No se podrán considerar como modificaciones al PLIEGO DE CONDICIONES, las respuestas que brinde EL ITBOY a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

En caso de que EL ITBOY no dé respuesta a alguna o todas las inquietudes planteadas por los Participantes en el término señalado en el PLIEGO DE CONDICIONES, se entenderá que se ratifica el contenido de las condiciones y términos contenidos en el Pliego en los apartes que se relacionan con las inquietudes o solicitud de aclaraciones formuladas, considerando que los mismos son suficientemente claros y no requieren aclaración alguna.

Concluido dicho término, no se aceptaran inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de Convocatoria, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación - y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.5. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al PLIEGO DE CONDICIONES se hará mediante adenda, que será publicada previo al cierre de la presente Subasta Inversa, en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de República (www.contratos.gov.co). El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

NOTA: Solo se atenderán solicitudes enviadas hasta cuatro (04) días hábiles antes de fecha de cierre del presente proceso, como quiera que lo observado debe ser objeto de estudio por parte de LA ENTIDAD además de dar aplicación a lo establecido en el **Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. Expedición de adendas.** El inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas el día del cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

1.6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El sobre que contiene los documentos originales de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico, será abierto en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre de la Convocatoria.

La apertura de este sobre, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el numeral siguiente, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Convocatoria. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes aspectos de cada propuesta:

- Nombre del proponente
- Número de folios que conforman la propuesta
- Nombre de la aseguradora que expide la garantía de seriedad de la propuesta y número de la garantía.
- si presenta o no sobre con oferta económica y copia del sobre N° 1.

Decreto 734 de 2012, Artículo 3.2.1.1.5. Verificación de los requisitos habilitantes.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del presente decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el PLIEGO DE CONDICIONES y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

Parágrafo 1°. Según se disponga en los pliegos de condiciones y a efecto del ajuste de la oferta a que se refiere el presente artículo, la entidad invitará al proponente habilitado a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único

habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo indicado en el pliego.

Si fracasara la negociación, la entidad declarará desierto el proceso contractual, caso en el cual podrá reiniciarlo nuevamente en los términos previstos para este proceso de selección en el presente decreto. En este caso, si se hubiere solicitado garantía de seriedad de los ofrecimientos, la misma no se hará efectiva por parte de la entidad estatal ni podrá ser utilizada en la negociación para obtener acuerdo alguno.

Parágrafo 2°. En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de subasta inversa regulado en el presente artículo, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del PLIEGO DE CONDICIONES. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

1.7. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP, durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad mediante informe definitivo de evaluación y/o en la misma audiencia pública de subasta inversa. De conformidad con lo señalado en el Artículo 3.2.2.1 Sección II Capítulo II Título III del Decreto 734 de 2012.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La observación al respecto será recibida en la OFICINA ASESORA JURÍDICA, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12: horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas.

1.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el objeto social de la sociedad no incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso a la fecha de cierre del mismo.
2. Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
3. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
5. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.



6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.
8. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
9. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
10. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
13. Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
14. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el PLIEGO DE CONDICIONES. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la alcaldía no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente deberá radicar propuesta en Oficina Asesora Jurídica del Instituto. En ningún caso el INSTITUTO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
15. Cuando el INSTITUTO descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
16. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al INSTITUTO.



17. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
18. Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
19. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
20. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
21. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado en la presente convocatoria.
22. Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos, o presente errores aritméticos en el anexo técnico económico.
23. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente dentro del término dado en la presente convocatoria.
24. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
25. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por LA ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

1.9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- a) No se presenten ofertas al momento del cierre del proceso
- b) Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- c) Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- d) Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará y comunicará a todos los proponentes.

1.10. REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN



En los eventos contemplados en el artículo 9 de Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes y los Proponentes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de éste para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

- a.) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Convocatoria, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.
- b.) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Subasta Inversa, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.
- c.) Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Convocatoria y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Contrato de Compra-venta bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y - No ofrecer pagos, regalos, dádivas o halagos a los servidores públicos del INSTITUTO que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Contrato de Compra-venta.
- d.) Los Adquirentes del PLIEGO DE CONDICIONES y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso de selección abreviada. En caso que EL INSTITUTO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, Adquirentes del PLIEGO DE CONDICIONES, los Proponentes durante el proceso de Convocatoria o la ejecución del Contrato de Compra-venta, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.



En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 0110 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente PLIEGO DE CONDICIONES y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si la ENTIDAD comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

1.12. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

EL PLIEGO DE CONDICIONES podrá ser consultado en la oficina asesora jurídica y/o en la página Web www.contratos.gov.co.

1.13. OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR OFERTA

Los oferentes deberán entregar las propuestas dentro del horario establecido en el cronograma del presente proceso de selección, por El INSTITUTO. Las ofertas presentadas fuera de estos términos no serán tenidas en cuenta por extemporáneas.

La propuesta se presentará en dos sobres cerrados, separados e identificados con los datos del proponente en el sobre N°1 que contendrá los documentos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos solicitados y requerimientos técnicos (requisitos Habilitantes, en el sobre N°2 presentará la propuesta económica.

Toda modificación a los pliegos de condiciones se hará mediante adendas numeradas, los cuales formarán parte integral de los Pliegos Definitivos. La adenda será publicada en el SECOP, y copia será agregada al ejemplar de los mismos. Procederá modificación de los pliegos de condiciones cuando lo estime conveniente El INSTITUTO, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a tres (3) días, para lo cual se expedirá una Adenda.



1.14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD FECHA Y HORA LUGAR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR/ RESPONSABLE
Aviso Convocatoria	NOVIEMBRE 22 de 2012	Portal Único de Contratación Estatal ; www.contratos.gov.co
Publicación del Proyecto de pliego de Condiciones	NOVIEMBRE 22 de 2012	Portal Único de Contratación Estatal ; www.contratos.gov.co
Periodo de Observaciones	Desde el 22 al 29 de NOVIEMBRE de 2012	Oficina Jurídica – ITBOY
Publicación respuesta observaciones	03 de DICIEMBRE de 2012	Portal Único de Contratación Estatal ; www.contratos.gov.co
Publicación pliegos definitivos, anexos y acto de apertura del proceso de selección	04 de DICIEMBRE de 2012	SECOP www.contratos.gov.co . y Cartelera de la Entidad
Cierre del proceso y plazo máximo para entrega de ofertas	Hasta el 11 de diciembre de 2012 a las 2:30 p.m.	Oficina Jurídica del ITBOY. Carrera 2ª. No. 72 – 43 Tunja
Periodo de Evaluación	Desde el 11 y 12 de diciembre de 2012	Comité asesor y evaluador
Publicación informe de Evaluación	el 12 de diciembre de 2012.	Publicación en SECOP www.contratos.gov.co .
Traslado del informe de Evaluación, recepción de observaciones y subsanaciones	Diciembre 13, 14 Y 17 de 2012 . 6:00 p. m.	Oficina Jurídica del ITBOY. Carrera 2ª. No. 72 – 43 Tunja
Audiencia de Subasta inversa presencial	diciembre 19 de 2012 2:30 p.m.	Oficina Jurídica del ITBOY. Carrera 2ª. No. 72 – 43 Tunja
Acto de Adjudicación	Diciembre 19 de 2012 de 2012.	Publicación en SECOP www.contratos.gov.co .
Legalización del Contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes.	Oficina Jurídica del ITBOY. Carrera 2ª. No. 72 – 43 Tunja.



1.15. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las firmas proponentes deberán presentar la propuesta en un (1) cuaderno ORIGINAL, que contenga la propuesta técnica, condición Financiera, condición de experiencia y jurídica (sobre No 01) y otro que contenga la propuesta económica Anexo 8 (sobre No 2), este último deberá presentarse también medio magnético, en idioma español, sin tachaduras, enmendaduras, ni borrones, en sobres separados debidamente cerrados, foliadas y firmadas, preferiblemente a tamaño oficio, o en su defecto a tamaño carta perforada a tamaño oficio, deben ser radicadas en la OFICINA AESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta. No se admitirán ofertas complementarias o propuestas de modificaciones. Del primero de ellos deberá aportarse copia, igualmente en sobre cerrado.

No se podrán solicitar a las proponentes variaciones en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente.

1.16. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, a partir de la fecha de legalización.

1.17. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO

La vigilancia y control será ejercida por la Subgerente General Operativo previo ingreso al Almacén General del INSTITUTO.

1.18. TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los siguientes (3) días hábiles a la fecha de la comunicación de adjudicación que le haga el INSTITUTO

1.19. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se realizará mediante pago final posterior a la entrega física de los elementos, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007., DEL DERECHO DE TURNO. Aportes de seguridad social integral y / o aportes parafiscales.

1.20. VALIDEZ DE LA OFERTA



1.20.1 El proponente deberá indicar el término dentro del cual EL ITBOY puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a cuatro (04) meses.

En caso que el proponente no indique el término de validez de la propuesta EL ITBOY la considerará válida por cuatro (04) meses.

1.21. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

1.21.1. Los proponentes deben manifestar expresamente en la carta de presentación de la oferta que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades aplicables en el estatuto de contratación pública y demás normas complementarias.

1.22. FASES DEL PROCESO

EL ITBOY dividirá el proceso en dos fases así, una primera fase clasificatoria en la que se revisarán los componentes Jurídicos, de experiencia, Financiero y Técnicos de las propuestas, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en estas reglas de participación.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente antes de la adjudicación, en los plazos indicados por LA ENTIDAD.

Los proponentes habilitados en la primera fase, participaran en la subasta para obtener mejor valor a través de la modalidad de subasta inversa presencial la cual se denominará segunda fase, lo anterior teniendo en cuenta que esta entidad no cuenta con la infraestructura y la capacidad para realizar la subasta electrónica.

La segunda fase corresponderá a la realización de la subasta de conformidad con las reglas establecidas en el CAPITULO III de estos Pliegos de Condiciones.

1.22.1 TRASLADO PARA OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES



El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP, durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad mediante informe definitivo de evaluación el cual se leerá en la Audiencia pública para la adelantar la Subasta Inversa, dentro proceso de selección abreviada. De conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las observaciones al informe de evaluación y radicación de documentos que pretendan subsanar propuestas presentadas, serán recibidas en la SECRETARIA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12: horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas, en la dirección antes señalada.

1.23. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre contractual, contractual y post contractual de este proceso de convocatoria pública, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.24 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que durante el término previsto en el pliego pueden presentarse solicitudes de limitación de la convocatoria a Mypes y Mipymes, pues la convocatoria se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, y de acuerdo al presupuesto oficial se encuentra por debajo de los SETENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US\$75.000); así las cosas, si se cumple con lo establecido en el Decreto 734 de 2012 artículo 4.1.2, en concordancia con el artículo 4.1.3 ibídem, se limita la presente convocatoria a PYMES Y MIPYMES según corresponda, por lo que se observaran las siguientes reglas :

En el acto administrativo de apertura el proceso de selección se limitará a pymes o mipymes según corresponda, la convocatoria que sea declarada desierta, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refieren los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se



contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el decreto 734 de 2012 y en lo que específico al lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El domicilio principal de las Mipymes debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, se entiende como domicilio principal de la Mipyme, el departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario - RUT, de conformidad con el Decreto 2788 de 20011, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada a Mipymes, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Decreto 734 de 2012.

Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés de participar. De conformidad con los requisitos señalados en el Decreto 3806 de 2009.

CAPITULO II

PRIMERA FASE DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (REQUISITOS HABILITANTES)

CONDICIÓN	RESULTADO
JURÍDICA	HABILITA/NO HABILITA
DE EXPERIENCIA	HABILITA/NO HABILITA
FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
TÉCNICA	HABILITA/NO HABILITA

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA - DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje. El no subsanar cualquiera de ellos genera el rechazo de la propuesta.

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o el Representante Legal y deberá contener la información solicitada en el ANEXO N° 01. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable. El Anexo 1 carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona



que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2.1.2. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad ó incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Paipa.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente)

Si es persona Natural o Jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o Establecimiento de Comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:

Para persona Naturales, deberá aportar la matrícula mercantil, vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

Para personas jurídicas deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que su vigencia es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del representante legal principal.

2.1.3.1. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

2.1. 4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

2.1.4.1 PROPUESTA CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la venta (contrato) de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.



- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto requerido en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

2.1.5. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN – ANEXO 3

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionadas dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.6. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente)

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros. (consultado por la entidad).

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigente)

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.(consulta de la entidad).



2.1.9. CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES - ANEXO 4

Deberá presentar con la propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal y en caso que por ley éste no se necesite, deberá expedirla el representante legal y/o contador público, a cerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales. En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente esta certificación.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

2.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente sea persona natural o jurídica deberá presentar el Certificado Único Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - Vigente

Debe estar inscrito en el Registro único de Proponentes: El proponente deberá presentar certificado expedido con no más de treinta días anteriores al cierre de la convocatoria

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de los miembros que lo integran, deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

2.1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA



NIT. 891.801.069-8

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el INSTITUTO, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si el adjudicatario no firma el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la decisión.

2.1.12. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales o el representante legal, menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

2.2.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Para acreditar la capacidad financiera, se verificaran los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con fecha de corte 31 de diciembre de 2011.

2.2.2 VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la Cámara de Comercio (R.U.P.): en observancia a la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 Artículo 6.2.1.5, en lo relacionado con **Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Capital de Trabajo.**



En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará por aparte y a cada uno de los integrantes, tomándose los índices de cada uno de los integrantes y los valores se sumaran respetivamente los cuales deberán alcanzar el índice solicitado, y Artículo contenidos en el RUP, de conformidad con el Decreto 734 de 2012. El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (cumple o No cumple), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Se aplicará la formula siguiente:

2.1 Se aplicará la fórmula siguiente: Capital neto de trabajo: $AC-PC \geq$ al 80% del presupuesto oficial; donde AC corresponde a Activo Corriente y PC Pasivo Corriente, en consecuencia para que un oferente quede habilitado y pueda continuar el proceso de verificación debe tener, una vez aplicada la fórmula, un Capital de Trabajo mayor o igual al 80% del presupuesto oficial, como se indica iniciando el párrafo.

2.2 Se aplicará la fórmula siguiente: liquidez: $AC/PC \geq$ al 30; donde AC corresponde a Activo Corriente y PC Pasivo, en consecuencia aplicada la fórmula el oferente con un resultado que supere el 30 continuara el proceso, como se indica iniciando el párrafo.

2.3 Se aplicará la fórmula siguiente: Endeudamiento: $(PT/AT) \times 100 \leq$ al 1.5%; donde PT corresponde a Pasivo Total y AT activo, en consecuencia aplicada la fórmula el oferente con un resultado que sea igual o menor al 1.5% continuara el proceso.

CAPACIDAD TÉCNICA

2.3. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Cámara de Comercio (R.U.P.): en observancia al Decreto 734 de 2012 deberá allegar copia del documento actualizado de conformado el mismo; para personas jurídicas o naturales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, inscrito en:

Actividad proveedor 3
Especialidad 16
Grupo 02

El proponente deberá certificar que cuenta con la capacidad de contratación que le permita la celebración y ejecución del contrato como proveedor.

Capacidad Mínima de Contratación	
La capacidad de contratación (KC) del Proponente como proveedor, deberá ser igual o superior a (8000) SMMLV.	KC > 8000



2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo DOS (2) Contratos con entidades del sector público, cuyo objeto fuere igual o similar al suministro de **ALCOHOSENSORES CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL, SUSCRITO ENTRE EL ITBOY Y POLICIA NACIONAL**", por un valor individual o en conjunto que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso, ejecutados y liquidados en los (03) tres últimos años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia se acreditará así:

- Copia de los contratos y actas de liquidación y/ó.
- El acta de liquidación de la entidad contratante debe contener:
 - Objeto del contrato.
 - Número del Contrato.
 - Valor total del contrato.
 - Entidad contratante.
 - Duración del contrato.
 - Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato

2.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Respecto de la experiencia específica (persona natural ó jurídica) se tomara de manera individual, sin embargo de conformidad con lo previsto el artículo 2.2.7 del decreto 734 de 2012, para efectos de habilitar un proponente persona jurídica, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres años de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para el caso de las formas conjuntas de participación se sumaran las experiencias de sus integrantes (consorcio o unión temporal) de manera proporcional al porcentaje de participación para cada integrante según lo reglamentado en el artículo 2.2.7 del decreto 734 de 2012 .

Respeto de la experiencia específica (persona natural ó jurídica) se sumaran las experiencias de sus integrantes (persona natural ó jurídica) según lo exigido en el numeral anterior.

La experiencia será la acumulación de las experiencias específicas de quienes lo conforman.

NOTAS GENERALES A LA EXPERIENCIA:



- Los contratos y actas de las cuales se acredite la experiencia del proponente, deberán contener, como mínimo: objeto, valor total del contrato, entidad contratante, duración del contrato, fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato y cumplimiento.
- Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No.106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" establece en su artículo que, "Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título a actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré". Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.
- En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.
- EL INSTITUTO, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.
- Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.
- LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: copias de contratos y actas de liquidación.

2.5 PROPUESTA TÉCNICA



El oferente deberá adjuntar su oferta técnica de acuerdo a las especificaciones publicadas como anexo N° 7 del presente PLIEGO DE CONDICIONES, en la cual aceptara el cumplimiento de cada uno de los requisitos allí establecidos.

CAPITULO III

SEGUNDA FASE

SUBASTA INVERSA

3. OFERTA ECONÓMICA

3.1 FORMATO OFERTA ECONÓMICA ANEXO 8

El **oferente** deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial que se señala en este pliego. De lo contrario la oferta será rechazada.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del **proponente**, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta.

3.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Decreto 734 de 2012, **Artículo 2.2.10. Oferta con valor artificialmente bajo.** Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité asesor de que trata el parágrafo 2° del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En una subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, sólo será aplicable por la entidad lo previsto en el presente artículo, respecto del precio final obtenido al término de la misma. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso. En ningún caso se determinarán precios artificialmente bajos a través de mecanismos electrónicos o automáticos.

3.3 APERTURA DE LOS SOBRES No 02.

El comité evaluador y la presencia de la veeduría (si fuere el caso), procederán a dar apertura a los sobres económicos, los cuales debieron entregar el día del cierre programado en el cronograma del presente PLIEGO DE CONDICIONES con el fin de verificar:

1. Que los proponentes oferten la totalidad del ítems señalados en los pliegos de condiciones, que no se presente errores aritméticos en las operaciones propuestas
2. La mejor oferta abierta, tomando únicamente la suma del "Valor total, constituirá el valor techo con el cual comenzará la subasta a la inversa. La apertura del sobre económico será con la asistencia de las veedurías ciudadanas.
3. Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores se harán las respectivas correcciones a los ítem, cantidad y precio de acuerdo con las condiciones de los pliegos.
4. En caso de que el representante legal no pueda asistir a la subasta podrá delegar mediante poder debidamente autenticado (con presentación personal), la facultad para hacer ofertas y comprometer comercialmente a la empresa, para hacer propuestas por debajo del precio presentado en la propuesta económica sobre N° 2. Este poder será válido solo para la subasta no se acepta poder ni para la presentación de la propuesta ni para la suscripción del contrato.

3.4 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El INSTITUTO establece (el cronograma de actividades), en la ciudad de Tunja, carrera 2ª No. 72 -43 carretera antigua vía a Paipa, realizará la subasta inversa para determinar el mejor precio del objeto contractual y determinar la adjudicación del proceso. Para efectos de la subasta inversa, ésta se realizará dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 3.2.1.1.8 Procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;
- b) La entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
- c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados, cada lance no podrá ser inferior al 1%) por ciento de lance más bajo para cada ronda;
- d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
- e) El ITBOY registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
- f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
- g) El ITBOY repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
- h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Parágrafo. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

3.5 TERMINOLOGÍA

3.5.1. Subasta Inversa

Es una modalidad especial de selección por la cual una entidad realiza la adquisición de bienes o servicios a través de una oferta pública y en la que el postor ganador será aquel que ofrezca el menor precio en igualdad de circunstancias comerciales y de servicio, para esta convocatoria se realizará de manera presencial.

3.5.2. Rondas o Pujas

Serie que contiene los lances de ofertas de los proponentes según los turnos establecidos en orden ascendente de menor precio a mayor precio de acuerdo a sus propuestas económicas presentadas, manejadas como se establece en el numeral 3.11., de los presentes pliegos de condiciones. El tiempo de cada ronda y la duración total de la subasta para la presente convocatoria se definirá dependiendo la cantidad de proponentes, al iniciar la subasta.

3.5.3. Lances



Propuestas económicas presentadas por cada uno de los proponentes por debajo de la propuesta presentada inicialmente en el sobre N°2.

3.6 PRESENTACIÓN DE UNA SOLA PROPUESTA

En caso de que solo se presente una propuesta la entidad dará aplicación al Artículo 8.1.12. del Decreto 734 de 2012, *Adjudicación con oferta única*. Sin perjuicio de las disposiciones especiales en materia de subasta inversa, concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipymes, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

CAPITULO IV DEL CONTRATO

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Teniendo en cuenta la clase de contrato los riesgos previsibles del contrato que resulte de la presente contratación afectan el equilibrio económico del contrato pueden ser según la matriz de riesgo adjunta. (Anexo 6)

Ítem	CLASE DE RIEGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
1.	SERIEDAD DE LA OFERTA , la cual cubrirá los eventos señalados en el artículo 5.1.4, numeral 5.1.4.1 y s.s. del Decreto 734 de 2012	10	Presupuesto total estimado	90 días a partir del cierre de la convocatoria
	CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multa y la cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado en el contrato.	15	CONTRATO	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
2.	CALIDAD : Derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o servicio.	20	CONTRATO	Por el término del contrato y un año más.

4.2. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

El contratista deberá suscribir a favor de la entidad una garantía que cubra los posibles riesgos que se presente dentro de la ejecución del contrato.

- **CUMPLIMIENTO:** *En cuantía del 15% del valor del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.*



- **CALIDAD:** *En cuantía del 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.*

4.3 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será **"AQDQUISICION DE CUATRO ALCOHOSENSORES RBT IV TAMAÑO 13.5"X 12"X 6" & 12 LIBRAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN EJECUCION DEL CONVENIO No. 003 de 2012, SUSCRITO ENTRE EL ITBOY Y LA POLICIA NACIONAL"**.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será de un mes, a partir de la fecha de legalización.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los alcohosensores se deberán entregar en la sede Administrativa del Instituto de Tránsito de Boyacá, o en el lugar que se acuerde con el supervisor del contrato.

4.6 SUPERVISIÓN

La vigilancia y control será ejercida por el Subgerente General Operativo del instituto de Tránsito de Boyacá previo ingreso al Almacén General del INSTITUTO.

4.7 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se realizará cinco (5) días después de efectuada la ENTREGA de los bienes a adquirir, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, entrada al Almacén expedida por el Profesional de Recursos Físicos del ITBOY, constancias de pago a seguridad social, debe ser radicada en la Secretaría de la Gerencia General con el objeto de aplicar el I Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007., DEL DERECHO DE TURNO.

4.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del futuro Contratista serán las siguientes:

1.1.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y contrato de manera oportuna, con la calidad requerida y con las especificaciones suministradas por la Policía Nacional (fichas técnicas).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.



- Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los elementos al Profesional de Recursos Físicos para que se certifique su entrega y su verificación de condiciones mínimas y expida la entrada de almacén.
- Presentar los documentos que acrediten que se encuentra al día en aportes al pago de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF Y Caja de Compensación Familiar.
- Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor. 2.3.6 Constituir la póliza de garantía única que se especifique en el contrato.
- Suscribir con el Supervisor del Contrato designado por el ITBOY el acta de inicio una vez legalizado el contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas y/o cuenta de cobro según corresponda.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

1.1.2. OBLIGACIONES POR PARTE DEL ITBOY

- Suministrar de manera oportuna al contratista, la información que este requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- Realizar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto y obligaciones fijadas en el contrato.
- Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos, previa certificación a satisfacción del supervisor del contrato.



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Entidad _____ fecha _____

Señores

REF.: Proceso No. 020 de 2012 de selección abreviada por subasta inversa presencial.

OBJETO:

De conformidad con los pliegos de condiciones y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la convocatoria de la referencia.

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato dentro de los plazos para ello establecidos, basado en Las estipulaciones de los pliegos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos y a otorgar las garantías pactadas en el contrato que llegare a resultar de este concurso.

De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Instituto de Tránsito de Boyacá.
2. Que conozco los pliegos de condiciones y los demás documentos relacionados con la convocatoria y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en los pliegos de condiciones.
4. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a entregar los bienes tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en los documentos de la convocatoria.
5. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con la entidad -----.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen _____

Las comunicaciones relativas a esta invitación, deben ser enviadas a la siguiente dirección: _____

Ciudad : _____

Dirección : _____

Teléfono(s) _____



INSITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
ITBOY



Fax : _____
E-mail : _____
Nombre o razón social del proponente _____
Nombre del representante legal : _____
Documento de identificación : _____

Firma del proponente o representante legal :

C.C. o NIT

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE A LA PERSONA NATURAL Y/O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O LA AUSENCIA DE LA FIRMA, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

Si la propuesta es presentada a nombre de PERSONA JURÍDICA, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
TELÉFONO NRO. : _____
FAX NRO. : _____
CELULAR NRO. : _____
PERSONA ENCARGADA: _____

La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que LA ENTIDAD considere necesarios.

Cordial saludo,

Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.



ANEXO 02

Este es el formato a utilizarse en la audiencia de subasta

Subasta Inversa N° - 2012,	
SUBASTA INVERSA	
FORMATO DE LANCE	
Establecimiento de comercio	
Representante Legal	
Apoderado	
Valor del lance	
No realiza lance	
Firma	
Identificación CC. C.E.	



ANEXO No. 3

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS
CINCO (5) AÑOS
ANTERIORES A LA APERTURA DEL PRESENTE PROCESO

PROPONENTE: _____

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VR. CONTRATO EN PESOS (\$)	TIPO		FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

Fecha: _____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO



ANEXO No. 4

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL y PARAFISCALES.**

Señores:

INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

Carrera 2 No. 72 – 43, carretera antigua vía a Paipa

Tunja, Boyacá

El suscrito, certifica que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Tunja, a los

Atentamente,

(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)



ANEXO 5

PODER

Señores
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
Tunja

REFERENCIA: PODER

_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, actuando: en nombre y representación de _____, con NIT No _____, me dirijo a usted para manifestar que entrego poder amplio y suficiente a la señor (a) _____, identificado(a) con cedula de ciudadanía No _____ de _____, para que en nombre y representación _____, participe en la audiencias de Subasta Inversa, Comprometiendo comercialmente a la empresa ante ustedes dentro de la Subasta Inversa No xxx- 2012 cuyo objeto-----, y facultado para realizar lance dentro de la puja de la subasta.

C.C.

Acepto

C.C.

ANEXO 6

MATRIZ DE RIESGO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

<u>TIPIFICACIÓN</u>	<u>ESTIMACIÓN</u>	<u>ASIGNACIÓN</u>	<u>ASEGURABLE</u>
<u>RIESGOS DEL GIRO NORMAL</u> El incremento en el costo de los bienes y/o servicios objeto del contrato.	Los asumirá en su totalidad el contratista.	CONTRATISTA	El CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
<u>RIESGOS CONSTITUTIVOS DE CASO FORTUITO:</u> los accidentes de trabajo que pueden sufrir sus empleados, incendios, averías o destrucciones internas daños de equipos etc.	El contratista asumirá los costos de las operaciones logísticas que, por efectos de eventos de caso fortuito, no cumplan con su objetivo y afecten la ejecución del contrato.	CONTRATISTA	Se asignarán dentro de las obligaciones del contratista
<u>RIESGOS DE NO FUNCIONALIDAD Y CADUCIDAD:</u> Cuando los bienes y/o servicios no cumpla a cabalidad con la funcionalidad definida en la Ficha Técnica, ya sea por el estado de los mismos o por la	Los asumirá en su totalidad el contratista.	CONTRATISTA	El CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare la calidad de los bienes y/o servicios, la funcionalidad y la caducidad, por una suma igual al quince por ciento



posible caducidad que se presentare debido a sus propiedades físicas y/o químicas.			(15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo más cuatro (4) meses más.
<u>RIESGOS ADMINISTRATIVOS:</u> Tienen su origen en una acción unilateral por parte de la Administración, como por ejemplo, modificaciones que se introduzcan al contrato por motivos de interés público, o por la expedición de actos administrativos o normas que incidan directamente en el contrato o por el incumplimiento las obligaciones por parte de la entidad contratante	En caso en que el contrato se modifique debido a causales de tipo administrativo, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA conciliará o acordará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.	ITBOY	Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo
<u>RIESGOS COYUNTURALES:</u> Son aquellos riesgos que radican principalmente en fenómenos del orden social, económico o político, como son: los paros cívicos o laborales, la perturbación del orden público o la guerra exterior, que no son previsibles al momento de la celebración del contrato.	En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a causales de tipo coyuntural, el ITBOY conciliará o acordará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato	ITBOY	Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo
<u>RIESGOS NATURALES:</u> Son eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza,	En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a riesgos naturales, el ITBOY	COMPARTIDOS	Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.



generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos etc. que ocasionan destrucción o pérdida de los bienes y equipos, estos aleas dan derecho al contratista obtener de la administración el restablecimiento económico del contrato	conciliará o acordará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.		
--	--	--	--

El riesgo económico por variación de precios en las materias primas, transporte, almacenamiento, y distribución de los elementos objeto de la compra-venta estará a cargo y por cuenta exclusiva del contratista. Este riesgo incluye todo lo relacionado con el factor salarial que demande la ejecución del contrato, así como el costo de los servicios públicos, arrendamiento y demás.

Los riesgos de fuerza mayor y caso fortuito serán compartidos por las partes del contrato.



ANEXO No. 7

ESPECIFICACIONES TECNICAS ALCOHOSENSOR RBT IV

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Alcoholosensor RBT IV TAMAÑO 13.5"X 12"X 6" & 12 LIBRAS.	4



ANEXO 8

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Descripción	Cantidad	Valor unit	ValorTotal
1	"AQDQUISICION DE ALCOHOSENSORES RBT IV TAMAÑO 13.5"X 12"X 6" & 12 LIBRAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN EJECUCION DEL CONVENIO No. 003 de 2012, SUSCRITO ENTRE EL ITBOY Y LA POLICIA NACIONAL".	4		
Sub-total				
Iva				
Total				

Firma del proponente o representante legal :

C.C. o NIT

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE A LA PERSONA NATURAL Y/O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O LA AUSENCIA DE LA FIRMA, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

Si la propuesta es presentada a nombre de PERSONA JURÍDICA, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____

CARGO: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO PRINCIPAL: _____

TELÉFONO NRO. : _____

FAX NRO. : _____

CELULAR NRO. : _____

PERSONA ENCARGADA: _____



INSITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
ITBOY



La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que LA ENTIDAD considere necesarios.

Cordial saludo,

Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA

El plazo para la ejecución del presente contrato es de un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor designado y el contratista, hasta el 31 de diciembre de 2012, y/o hasta agotar el presupuesto asignado cualquiera de los dos eventos que ocurra primero. **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga para con el ITBOY: 1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y contrato, de manera oportuna, con la calidad requerida y con las especificaciones suministradas por la Policía Nacional (fichas técnicas). 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 3. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los elementos al Profesional de Recursos Físicos para que se certifique su entrega y su verificación de condiciones mínimas. 4. Presentar los documentos que acrediten que se encuentra al día en aportes al pago de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF Y Caja de Compensación Familiar. 5. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor. 6. Constituir la póliza de garantía única que se especifique en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL ITBOY.** El Instituto de Transito de Boyacá se obliga a: 1. Suministrar de manera oportuna al contratista, la información que Realizar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto y obligaciones fijadas en el contrato. 3. Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos, previa certificación a satisfacción del supervisor del contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTIAS.** El contratista se obliga a constituir a favor del ITBOY una garantía, consistente en una póliza expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, o garantía Bancaria que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del riesgo amparado. Los riesgos este requiera para el desarrollo del objeto contractual. 2. que debe cobijar son: a). De cumplimiento. Por una cuantía equivalente al 15% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses mas, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. b). Calidad del bien suministrado. Equivalente al 20% del valor del Contrato, por el término del mismo y un año más. **CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISION Y VIGILANCIA.** El ITBOY ejercerá la Supervisión del contrato por intermedio del Subgerente General Operativo del ITBOY, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias conforme al manual de supervisión e interventoría aprobado para la entidad (sistema de gestión integral formato MN-GEJ-01), así como específicamente se estipulan en la Ley Decreto 1474 de 2011, entre otras: 1). **CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al Gerente del ITBOY, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f). Presentar los informes de avance en cumplimiento del objeto con destino carpeta del contrato que reposa en la Oficina Jurídica del ITBOY, igualmente respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. g). Requerir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, documentando sus actuaciones. h). Suscribir las actas de iniciación, suspensión, recibo, liquidación y las demás que se generen durante la ejecución del contrato. i). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. j). Revisar y aprobar las constancias de pago a seguridad social realizadas por la contratista. k) Proyectar para firma del Gerente del ITBOY, el acta de liquidación del contrato. l). Recomendar al Gerente del ITBOY la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Gerente del ITBOY, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). **CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar el pagos que se deba efectuar por parte del ITBOY, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal

necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. 3). CONTROL TÉCNICO. Comprende: a). Velar y verificar que el contratista cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. c). Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas; de no ser así rechazará las peticiones. PARAGRAFO.- El Supervisor responderá en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el Contrato relacionados con la ejecución del contrato, serán dirimidas por la persona delegada por el gerente General del ITBOY y un representante del Contratista. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Gerente General del ITBOY. CLAUSULA DECIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO. La relación Jurídica que en virtud de este contrato existe entre el ITBOY y el contratista, es de naturaleza administrativa y consecuencia se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 734 de 2012 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MULTAS. Si el contratista faltare a algunas de las obligaciones que contrae en el presente contrato, el ITBOY podrá imponerle multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o incumplimiento en su ejecución, mediante resolución motivada proferida por la Gerencia del ITBOY, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y la declaratoria de la cláusula penal pecuniaria. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD. *EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITBOY de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se puedan generar por daños o lesiones causadas a personas, bienes o terceros ocasionados por LA CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado conforme al Artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012.* CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, de la declaratoria de caducidad, aquél pagará al ITBOY, el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al de los perjuicios que recibe el ITBOY por incumplimiento. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CADUCIDAD. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista o de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, agotándose para tal fin el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente sobre la materia. Ejecutoriada la resolución de caducidad se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán la prestación a cargo de las partes. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contrato con el ITBOY de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes sobre la materia que le impidan celebrar o ejecutar el presente contrato. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO. El presente contrato quedará sometido a todas las disposiciones y se registrará por lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto quedan consignadas a favor del ITBOY las causales de caducidad administrativa allí dispuestas. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El Presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la certificación del registro presupuestal, expedida por la Subgerencia Administrativa del ITBOY, la aprobación de la garantía Única y el acta de iniciación suscrita entre el Supervisor designado por el ITBOY y el Contratista. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUBCONTRATOS. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente, subcontratar sin previo consentimiento escrito del ITBOY, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones surgidas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PRORROGA. El presente contrato podrá ser prorrogado a voluntad de las partes. CLAUSULA VIGESIMA.- CAUSALES DE TERMINACION: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar con su ejecución. b) Por



mutuo acuerdo , siempre que de ello no se generen mayores costos para el Instituto de Tránsito de Boyacá, ni tampoco se causen perjuicios. c) Por declaración de caducidad o terminación unilateral previstos en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- REGIMEN CONTRACTUAL.** El presente contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y la ley 80 de 1993 y demás leyes y decretos reglamentarios y normas específicas. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PAGOS Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** La liquidación final del contrato se registrará por lo previsto en los artículos 11 del la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, deberá elaborarse simultáneamente con el pago. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUSPENSION DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución del contrato podrá suspender en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que ello no genere mayores costos para el ITBOY, ni se causen otros perjuicios. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: Estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, Resolución por medio de la cual se ordena la apertura del proceso contractual, Resolución de Adjudicación certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, oferta del contratista, Acta de evaluación técnico-económico-jurídico y los demás que se lleguen a generar en el desarrollo del proceso contractual.. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERCIAS CONTRCTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferentes discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. GASTOS.** Los gastos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL .** Para efectos legales judiciales y extrajudiciales las partes declaran la Ciudad de Tunja como su domicilio contractual, en la carrera 2ª. No. 72 -43 carretera antigua vía a Paipa.. En constancia se firma en Tunja, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ
EL ITBOY

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA

Revisó: **FERNANDO TIRANO MILLAN**
Jefe Asesor Oficina Jurídica

María V.

NOTA: EL ITBOY SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR, ADICIONAR Y ACLARAR LA PRESENTE MINUTA, TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA.